

CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|------------------|--------------------|
| 27404/2023 | El Pleno | 23/11/2023 |

D. ANTONIO SÁNCHEZ CAÑEDO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 27404/2023. GRUPOS POLÍTICOS. MOCIÓN SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

| | |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Desfavorable | Tipo de votación: Ordinaria A favor: 8, En contra: 12, Abstenciones: 0, Ausentes: 1 |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

RESOLUCIÓN

Por el Sr. secretario se dio lectura a la Moción Presentada por el Grupo municipal Socialista, que textualmente dice:

El Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, primero de los instrumentos integrantes del Plan del Fondo de financiación de las entidades locales, tiene su origen en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 64.3 prescribe que, para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal.

El 14 de septiembre de 2016, el Consell, a través del President de la Generalitat, anunció en el primer debate de política general celebrado en Les Corts que, por primera vez, los presupuestos de la Generalitat tendrían una dotación del Fondo Autonómico de Cooperación Municipal con, al menos 80 millones de euros para financiar servicios, infraestructuras y equipamiento básicos de los municipios.

El Consell, en enero de 2017, aprobó el Plan del Fondo de financiación de las entidades locales, con una composición tripartita integrada por:

- El Fondo de cooperación municipal incondicionado



- Las líneas de participación en los fondos europeos
- Las líneas de financiación para proyectos municipales de inversión

En abril del mismo año, se aprobó el Decreto 51/2017, de 7 de abril, de regulación del Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado, primero de los instrumentos integrantes del Plan del Fondo de financiación de las entidades locales, prescrito para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad. (LO 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana)

Entre los fines y criterios del Fondo de Cooperación Municipal se encuentra:

- Garantizar la suficiencia de las entidades locales de la CV y potenciar su autonomía local
- Promover el equilibrio económico de los entes locales de la CV y la realización interna del principio de solidaridad.

Los principios sobre los que se asienta dicho fondo son los de objetividad, transparencia, publicidad y equidad, constituyendo un factor de articulación, equilibrio y cohesión territorial. Uno de los principales beneficios y que atiende a algunas de las principales necesidades y demandas de los ayuntamientos, es que la naturaleza de dichas ayudas es incondicionada, no finalista, es decir, los municipios tendrán autonomía y libertad para la inversión de dichos fondos en aquello que consideren prioritario.

La regulación del FCMCV establece que la distribución de las diputaciones participantes será con la misma cuantía que la Generalitat, utilizando, bien sus mismas reglas de distribución y bajo el mismo régimen de transferencias incondicionadas, o bien adaptando su propio régimen jurídico y reglas de distribución, atendiendo a los principios de equidad y objetividad. Las condiciones y, especialmente, la posibilidad de los ayuntamientos de poder decidir de manera autónoma el destino del FCMCV según las prioridades, pronto contó con el respaldo de muchos cargos públicos alicantinos.

La GVA, entre 2017 y 2023 ha inyectado un total de 280 millones de euros al FCM, de forma incondicionada a los Ayuntamientos. La participación de la Diputaciones se realiza mediante un acuerdo de adhesión voluntaria a este Fondo.

Tanto la Diputación de Valencia como la de Castellón mostraron desde la puesta en marcha de este fondo su interés en formar parte del mismo, dado el gran beneficio para el municipalismo, en ocasiones redoblando la partida correspondiente para ampliar el montante económico, ya que nadie conoce las necesidades de los municipios como las alcaldesas y alcaldes de éstos.

La Diputación de Alicante, presidida por el actual President de la Generalitat, del Partido Popular, se ha negado a adherirse a dicho fondo y por ende ha negado a los municipios



alicantinos la aportación que le correspondía, lo que ha significado una pérdida de casi 95,7 M€. Esto supone un acto de insolidaridad hacia la ciudadanía y el sabotaje de leyes autonómicas que buscan la igualdad.

El boicot de la Diputación de Alicante condena a los ayuntamientos de Alicante a recibir la mitad de dinero que los ayuntamientos de Valencia y Castellón.

El Tribunal Constitucional desestima el recurso de inconstitucionalidad del Grupo Parlamentario Popular contra la Ley Valenciana Reguladora del FCM, atendiendo a la “función de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica” de las diputaciones provinciales a los municipios con la consiguiente participación de éstas en el citado Fondo, a lo que están obligadas constitucional y legalmente.

Dentro del marco normativo, el objetivo común de la administración provincial y la Generalitat debe ser, el de conseguir, en nuestro ámbito territorial, una prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, mediante una asistencia económica y financiación que permita su autonomía local.

De este modo los ayuntamientos alicantinos obtendríamos una inyección económica para invertir de manera incondicionada en aquello que cada consistorio considere más prioritario.

En concreto, en nuestro municipio de SANTA POLA se ha dejado de percibir un total de **1.698.844 €** euros durante estos 7 años. Una suma muy importante que podríamos haber destinado para mejorar los servicios y las acciones en nuestro territorio.

El president de la Generalitat es incapaz de garantizar, a día de hoy, que este fondo continúe en los próximos ejercicios presupuestarios, a pesar de que las Diputaciones de Valencia y Castellón parecen haber manifestado su predisposición a mantenerlo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en SANTA POLA propone al Pleno del AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA:

1. Instar a Les Corts a defender la vigencia del FCMCV, que permita generar certidumbre a los municipios beneficiarios y garantice la suficiencia financiera y presupuestaria a los ayuntamientos de la Comunitat.
2. Instar al Consell a comprometerse al mantenimiento del FCMCV y a generar la dotación presupuestaria establecida hasta la fecha, en la próxima Ley de Presupuesto General de la GV para el año 2024.



3. Instar al presidente de la Diputación Provincial de Alicante a adherirse al FCMCV, incorporando en el presupuesto 2024 la financiación de los municipios de la provincia de Alicante.

4. Instar al presidente de la Diputación Provincial de Alicante, ante la desestimación del recurso de inconstitucionalidad, a la consignación en el presupuesto 2024 y el abono con carácter retroactivo, de la parte del FCMCV no abonada por dicha Diputación a los ayuntamientos alicantinos.

Tras el turno de intervenciones se somete a votación, con doce votos en contra (11PP y 1 Vox) y ocho votos a favor (6 PSOE Y 2 Més Santa Pola), NO PROSPERA LA MOCIÓN PRESENTADA.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Pola fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

